

ORDENANZA N° 300/87
Espacios verdes chacra 7.
Sanción: 22/05/87.

Art. 1º) APROBAR como cesión destinada a espacios verdes por parte de la propietaria a la Municipalidad de Río Grande y en un todo de acuerdo a la Reglamentación Nacional de Mensura, la superficie de 16.672, 56 m2. (dieciséis mil seiscientos setenta y dos con cincuenta y seis metros cuadrados) correspondientes al 10% de la superficie total de 166.725, 65 m2. (ciento sesenta y seis mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco metros cuadrados), sobre la mensura y división de la parcela 1b – Chacra 7 A, Sección C de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La superficie mencionada en el artículo 1º, se conformará por:
Superficie 6.867,00 m2. Correspondiente al macizo 73.
Superficie 6.867,00 m2. Correspondiente al macizo 74.
Superficie 2.938,56 m2. Correspondiente a fracción del macizo 83.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección correspondiente, delimitará en el plano catastral agregado a la presente, lo determinado en el art. 2º.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1987.